

**Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a
recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México
residentes en el extranjero y de las personas en estado de
postración, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
(COVEPEP 2024)**



**Documento Rector para recabar el voto de las personas
originarias de la Ciudad de México residentes en el
extranjero. (Documento Rector)**



CONTENIDO

1.	GLOSARIO	4
1.	PRESENTACIÓN.....	7
2.	ANTECEDENTES	9
3.	MARCO JURÍDICO.....	11
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
6.1	ACTIVIDADES ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
I.	Diagnóstico de la situación actual de las y los posibles votantes, respecto al universo, ubicación geográfica y la factibilidad de participación electoral añadiendo un análisis a las credenciales entregadas a la ciudadanía.....	21
A)	Analizar el universo de posibles electores.....	21
B)	Seguimiento a la conformación e integración de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).....	22
II.	Seguimiento las tareas generales de coordinación y colaboración interna entre las áreas del IECM, y externa entre el INE e IECM para la instrumentación del voto de las personas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero.	23
A)	Mecanismos de coordinación entre las áreas del IECM para implementación de la candidatura de la Diputación Migrante.	23
B)	Coordinación y colaboración INE-IECM.....	26
C)	Fases para recabar el voto de personas residentes en el extranjero.	28
III.	Seguimiento a la estrategia de vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024.....	33
A)	Construir y, en su caso, dar continuidad a la vinculación institucional con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con el fin de promover la participación de las y los connacionales en el PELO 2023-2024. 33	
B)	Implementar las acciones o estrategias de vinculación necesarias con la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero para informar y difundir sobre la elección de Jefatura de Gobierno y Diputación Migrante.	34
C)	Fortalecer la Red Voto Chilango.	34
D)	Difundir entre la ciudadanía chilanga residente en el extranjero, el ejercicio de	



sus derechos político-electorales y actividades durante el PELO 2023 – 2024.
.....35

- E) Realizar una búsqueda focalizada para ubicar los espacios en donde interactúan las chilangas y chilangos que viven fuera del país y agregarlos como contactos.
.....35
- F) Consolidar la identidad de la campaña “Voto Chilango”..... 35

IV. Seguimiento a la Estrategia de Comunicación para adaptarse a las etapas del proceso del voto en el extranjero, que deberá establecer los mecanismos adecuados para promover y difundir la elección de la Jefatura de Gobierno y la Diputación Migrante. 36

- A) Consolidar la participación de las chilangas y chilangos residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a partir de la implementación de una campaña de difusión. 37
- B) Establecer una red de alianzas estratégicas en materia de comunicación de largo alcance que contribuya a la promoción de la participación de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y ejercicios emocráticos subsecuentes. 37

V. Seguimiento a la organización y celebración de debates, con el propósito de generar condiciones para motivar un voto informado..... 39

- A) Implementación de logística para la celebración de los debates..... 39
- B) Coordinación de la transmisión del Debate en portales de medios de comunicación de medios de comunicación mediante el compartimiento de la liga electrónica que el IECM genere..... 39
- C) Generación de Boletines de prensa para dar a conocer la mecánica y fechas del Debate..... 39
- D) Difusión antes, durante y después del Debate para Diputación Migrante en las redes sociales del IECM. 39
- E) Seguimiento estadístico de alcances en redes sociales del IECM de los debates, midiendo mensaje, video o transmisión, publicada en las plataformas socio digitales Medición de Impresiones o alcances; es decir, es el número total de personas que se enteran de la celebración de cada debate en sus cuentas de redes sociales y en los medios de comunicación que retransmitieron por el método de crossposting (publicación cruzada) de Facebook..... 39

VI. Elaborar documentos de seguimiento y evaluación para el cumplimiento de las tareas de cada área vinculada, y dejar constancia documental de los trabajos coordinados por el Comité..... 40

- A) Dar a conocer a las y los integrantes del comité, los documentos normativos y



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

operativos necesarios para la promoción y emisión del voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en apego a los lineamientos que emita el INE. 40

B) Presentar al COVEPEP la estadística respecto de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero. 40

C) Presentar al COVEPEP y, en su caso, al Consejo General del IECM, documentos sobre los trabajos realizados por el COVEPEP en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 40

D) Dar seguimiento a las actividades que el IECM, a través de sus direcciones ejecutivas, unidades técnicas y áreas operativas realicen para garantizar los derechos político-electorales de las personas que residen en el extranjero.40

9. CONCLUSIÓN..... 40



1. GLOSARIO

ACU	Acuerdo
CG	Consejo General
Código	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
Comité	Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 (COVEPEP 2024)
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política de la Ciudad de México.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPVE	Credencial para votar desde el extranjero
COVECM 2024	Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México (COVECM 2024).
COVEPEP 2024	Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 (COVEPEP 2024)
CPV	Credencial para votar vigente expedida en territorio nacional
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral
Decreto	Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) mismo Decreto que expide el Código.
DEGDHCyCC	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DEOEyG	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y

	Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México
DEPCyC	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DVOE	Dirección de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
JDC	Juicio para la protección de los derechos político - electorales
JDE	Junta o juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electora
JLE	Junta o juntas locales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
Ley Procesal	Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
LNE	Lista Nominal de Electores
LNE-Extranjero	Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, que la DERFE conforma a partir de la determinación sobre la procedencia de las solicitudes que las personas ciudadanas realizaron para inscribirse en dicha lista.
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LOVEI	Lineamientos del Voto Electrónico por internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
LOVP	Lineamientos para la Organización del Voto Postal de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Concurrente 2022-2023
MEC	Mesa o Mesas de Escrutinio y Cómputo
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEC	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es) 2023 - 2024
PELO	Proceso Electoral Local Ordinario
PIT - VMRE	Plan(es) Integral(es) de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Reglamento de Elecciones (RE)	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

SCM	Sala Regional Ciudad de México
SE	Secretaría Ejecutiva
SIREC	Sistema de Registro de Candidaturas del IECM
SIVEI	y en el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
SRVE	Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral
UTCSyD	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México
UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VMRE	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1. PRESENTACIÓN

Una de las atribuciones fundamentales del Instituto Electoral de la Ciudad de México es garantizar el ejercicio libre de los derechos político-electorales de las personas originarias de la Ciudad de México, incluyendo la ciudadanía que radica en el extranjero; para ello, es necesario generar condiciones que permitan facilitar el ejercicio del voto, en su modalidad activa y pasiva, para garantizar el derecho de elegir a sus representantes y formar parte de las decisiones políticas de su entidad de origen.

Para la implementación del voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero el 30 de enero del 2023, el Consejo General del IECM aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-013/2023** donde se estipula la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México (COVECM 2024) y se designó a las personas Consejeras Electorales que lo integran y a la persona que lo preside.

El 2 de junio de 2023 se publicaron diversas reformas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entre ellas, la relativa al voto de las personas en estado de postración, mediante la cual se modificaron 7 artículos (4, 6, 36, 50, 63, 76 y 83) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, de las cuales se destaca la reforma al siguiente artículo:

Artículo 76. *En los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldías, renovación del Congreso Local y/o de Persona Diputada Migrante, se conformará un **Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración.***

Dichas modificaciones al Código impactaron en adherir nuevas atribuciones del Comité por lo que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-069/2023** mediante el cual se modificó el nombre y se ampliaron las atribuciones del COVECM 2024, cambiándolo al Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023–2024 (COVEPEP 2024).

En el Proceso Electoral concurrente 2023-2024, las personas originarias de la Ciudad de México que se encuentren en el extranjero podrán votar por los siguientes cargos:



- Presidencia
- Senaduría
- **Jefatura de Gobierno**
- **Diputación Migrante**

La ciudadanía que reside en el extranjero podrá elegir hasta el 20 de febrero de 2024 alguna de las siguientes modalidades:

- **Postal:** La fecha límite para que el INE reciba los votos y cuenten para la elección, es el 1 de junio de 2024 a las 8:00 a.m. (Tiempo del Centro de México)
- **Electrónica:** Del 18 de mayo, hasta el 2 de junio a las 18:00 horas (Tiempo del Centro de México), la ciudadanía podrá emitir el voto de manera electrónica por internet.
- **Presencial:** El día 2 de junio la ciudadanía deberá acudir a alguno de los 23 Consulados Receptores de Votación que habilitará el INE. La ciudadanía deberá presentar su Credencial para Votar vigente tramitada en el extranjero o en México y ejercerá su voto de manera electrónica.

Para el COVEPEP 2024 es primordial contar con un Documento Rector alineado al Programa de Trabajo para alcanzar los objetivos planteados, organizar las líneas de acción, proyectar los alcances y entregables conforme al Plan Integral que establece el Instituto Nacional Electoral (INE) respecto al Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024; programando y utilizando los recursos necesarios para hacer accesible el voto de la ciudadanía originaria de la capital del país que radica en el extranjero.

El Documento Rector hace referencia a los fundamentos legales e instrumentos jurídicos que hacen posible el ejercicio del voto de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero; así como los antecedentes de su implementación, además se establece el objetivo general y los objetivos específicos alineados con actividades realizadas por el INE y el IECM, cuyo marco de referencia lo aporta el Instituto Nacional Electoral a través de Lineamientos y Estrategias generales que se encargan de la conformación de la lista nominal, la organización del voto postal y electrónico y la promoción del voto; así como Lineamientos aprobados por el Consejo General del IECM relativos al registro de candidatos, topes de gastos, y en especial, lo relativo a los candidatos sin partido ya que por primera vez, se podrán postular la ciudadanía que radican en el extranjero para una candidatura a Diputación Migrante, lo cual implica recabar firmas de apoyo e implementar un sistema informático que otorgue certeza a la ciudadanía.

2. ANTECEDENTES

En el Proceso Electoral Local (PELO) 2011-2012, por primera vez el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal implementó el voto de las personas ciudadanas residentes en el extranjero para Jefatura de Gobierno a través de dos modalidades (postal y electrónico). Se recibieron un total de 7 mil 915 votos, 5 mil 276 votos por vía postal y 2 mil 639 votos por la vía electrónica¹ de un total de 10 mil 782 ciudadanos y ciudadanas inscritas en la LNERE.

Posteriormente, la reforma electoral federal del 2014 reestructuró las atribuciones de las autoridades electorales locales, al centralizar los procesos en una autoridad nacional y delimitar las atribuciones de los institutos electorales locales. Como resultado de dicha reforma electoral se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que modificó el procedimiento de voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, dando pie a que la ciudadanía en el exterior pudiera tramitar la Credencial para Votar desde el Extranjero.

Para el PELO 2017-2018, el Consejo General del INE determinó que la modalidad por vía postal sería el único mecanismo por el que emitiría su sufragio la ciudadanía de la capital del país residente en el extranjero. Se emitieron 20 mil 841 votos exclusivamente para la elección de Jefatura de Gobierno, lo que representó una participación para la elección local del 72.41% de las 20,803 ciudadanas y ciudadanos residentes en el Extranjero e inscrita en la LNERE.

En este sentido, de conformidad con los artículos 6, fracciones I, y 13 del Código vigente, con base en la reforma publicada el 9 de enero de 2020, las personas originarias de la Ciudad de México, que se encontraran en el extranjero, podían ejercer su derecho al sufragio en la elección para la Jefatura de Gobierno y para la fórmula de candidaturas a Diputaciones Migrantes, en los términos que determinaran la Constitución Federal, las leyes generales, el Código y los lineamientos que al efecto emitiera el INE y el IECM.

Con la finalidad de instrumentar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para elegir a la o el Diputado Migrante, el IECM determinó que era necesario integrar un Comité de expertas y expertos con la encomienda de realizar los estudios técnicos, operativos y normativos en torno a la figura de la Diputación Migrante que permitió al IECM definir la organización y la logística para transitar hacia el voto de la o el primer(a) diputada(o) migrante de la Ciudad de México en el PELO 2020-2021.

El 15 de abril de 2019, el Consejo General del IECM, aprobó mediante el Acuerdo

¹ Estadística del Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero. Resultados y Participación Elección de Jefe de Gobierno 2012. IEDF noviembre 2012, Primera Edición, pp.17 y 24.

IECM/ACU-CG-025/2019, la creación de un Comité especializado, el cual tuvo como propósito fundamental, formular los documentos que contenían los elementos básicos para la implementación de los mecanismos que permitieron llevar a cabo la elección de esta figura en el PELO 2020-2021.

El 9 de enero de 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que reformó los artículos 6º, 13, y 76, así mismo, derogó los artículos 4º, 13, 76, y el Vigésimo Quinto Transitorio del Código, todos ellos derogaban las normas que permitían ejercer el voto de la ciudadanía para elegir la figura de Diputación Migrante desde el extranjero.

Como resultado de diversos medios de impugnación interpuestos en contra de dicha reforma, el 2 de junio de 2020, la Sala Regional, determinó que se inaplicaran las disposiciones del Decreto que modificó diversos artículos del Código; y consecuentemente, determinó que para el proceso electoral 2020-2021, debía prevalecer el contenido del Código previo a dicha modificación legislativa que eliminaba la posibilidad de votar por la fórmula a la Diputación Migrante, por lo que ordenó al IECM dar continuidad a los trabajos y consolidar la implementación de la figura de la Diputación Migrante en dicho proceso electoral.

El 19 de junio de 2020, el Consejo General del IECM aprobó la realización de actividades institucionales para instrumentar la elección de la Diputación Migrante en el PELO 2020-2021.

El 9 de octubre de 2020 el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-095-20, la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante, para el PELO 2020-2021 (COVECM 2021).

Durante el PELO 2020-2021, la ciudadanía de la capital del país residente en el extranjero ejerció su derecho a votar y ser votada por medio de la figura a Diputación Migrante. En dicho ejercicio comicial, la ciudadanía tramitó 102,420 Credenciales para Votar desde el Extranjero (CPVE) de ese universo de credenciales, únicamente 84,477 fueron recibidas la ciudadanía solicitante y 43,725 confirmadas² para ejercer su voto por los solicitantes. Aunque formalmente estaban habilitadas para sufragar 43,725 personas, sólo se registraron en la LNERE 12,226 personas, de las cuales únicamente votaron 8,906. Es decir, del total de CPVE confirmadas se registraron en la LNERE sólo 28% y, del total de

² Datos al 28 de febrero de 2021, tomados con propósito de comparación con el número de registros en la LNERE y con el número de votos recibidos. Los datos al 18 de agosto de 2021 son los siguientes: 110,073 CPVE tramitadas.

registros, hubo una participación de 72.8 por ciento³.

Finalmente, el 30 de noviembre de 2022 se publicó una nueva reforma en materia del voto extraterritorial que implicó cambios al marco constitucional electoral de la Ciudad y a la norma secundaria comicial que regula la Diputación Migrante en estos cambios. Derivado de lo anterior, el ámbito legislador determinó que se elegirá una diputada o diputado electo por el principio de mayoría relativa, de conformidad con el mayor número de votos emitidos por la comunidad chilanga residente en el extranjero respecto de las candidaturas registradas por los partidos políticos, tal como lo establece el artículo 29, apartado A, numeral 2 de la Constitución de la Ciudad y el artículo 11 del Código.

El 30 de enero del 2023 se aprobó por unanimidad la creación del Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante de la Ciudad de México (COVECM 2024) y se designó a las personas Consejeras Electorales que lo integran y a la persona que lo preside.

El 31 de mayo de 2023 el Congreso de la Ciudad de México aprobó el Dictamen en sentido positivo con modificaciones, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Con fecha 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-069/2023** mediante el cual se determinó la sustitución y funciones del (COVECM 2024) por el Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (**COVEPEP 2024**).

3. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM)

El artículo 35, fracciones I y II de la CPEUM establece el derecho de las personas ciudadanas a votar en las elecciones populares, así como ser votadas y votados en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular. El derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, a la ciudadanía que solicite su registro para

³ Instituto Nacional Electoral, “Histórico”, en Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, <https://votoextranjero.mx/web/vmre/historico>.

contender de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CONSTITUCIÓN LOCAL)

En el artículo 7, apartado F, numeral 3 de la Constitución Local se señala que las personas oriundas de la Ciudad de México que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, de conformidad con lo previsto en la CPEUM, en la Constitución Local y las leyes.

El artículo 29, apartado A, numeral 2 de la Constitución Local, establece que el Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, entre ellos, una diputación electa por el principio de mayoría relativa mediante el voto de las personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (LGIPE)

El artículo 133, numeral 3 de la LGIPE mandata que es obligación del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPL) proporcionar las facilidades necesarias a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, para realizar los trámites que permitan incorporarse al padrón electoral y a la lista de electores para la elección de que se trate, desde el extranjero.

Asimismo, el artículo 329 establece que las y la ciudadanía que resida en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; dicho ejercicio podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta LGIPE y en los términos que determine el INE y conforme a los lineamientos que para tal efecto emita.

Por su parte, el artículo 354, numeral 2, determina que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan.

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CÓDIGO)

En el artículo 6, fracción I se establece como un derecho de la ciudadanía el votar y participar en las elecciones federales, locales y demás instrumentos de participación ciudadana. En este tenor se destaca el segundo párrafo de dicha fracción:

“Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno y para las personas Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de Candidatos a Diputada o Diputado Migrante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local y este Código”.

El artículo 17 fracción I Bis del Código establece que los cargos de elección popular a que se refiere ese título se elegirán de acuerdo con el ámbito territorial siguiente:

“Una diputada o diputado electo por el principio de mayoría relativa, mediante el voto de las ciudadanas y los ciudadanos originarios de la Ciudad de México residentes en el extranjero.”

En tanto que el artículo 20, fracción III del Código Local, refiere que las candidaturas de personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero deberán acreditar de manera fehaciente su calidad de residentes fuera de México al momento de su registrar su candidatura.

El artículo 50, fracción II, inciso e), segundo párrafo del Código, indica que será una atribución del Consejo General:

“(…) aprobará la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional.”

El artículo 76 del Código vigente, mandata que en los procesos electorales en que se realiza la elección de Jefatura de Gobierno, y/o de persona Diputada Migrante, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración, al cual se ha denominado COVEPEP 2023 – 2024.

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (REGLAMENTO DE ELECCIONES)

Con relación al voto de las y los mexicanos en el extranjero, el artículo 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, señala que los OPL de las entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de sus ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación de dicho mecanismo, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y el Convenio General de Coordinación y Colaboración que se celebre.

En este contexto, el artículo 102 del Reglamento de Elecciones mandata que:

1. *Para el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el Consejo General emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.*
2. *En el caso de que se implemente la modalidad de voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero por vía electrónica en sus respectivos ámbitos de competencia, el Instituto, los OPL, las representaciones de los partidos políticos con registro nacional y local y, en su caso, de las candidaturas independientes, las personas físicas o morales que participen en las etapas de planeación y ejecución de la auditoría, así como las personas ciudadanas mexicanas que decidan ejercer su derecho al sufragio desde el extranjero, bajo la modalidad electrónica por Internet, deberán observar lo establecido en el Anexo 21.2 referente a los Lineamientos de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, mismos que forman parte integral del Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 329, numeral 3 de la LGIPE.*
3. *El Consejo General del Instituto emitirá el programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo y capacitación electoral para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables.*
4. *Las características, contenidos, especificaciones, procedimientos y plazos para la elaboración y, en su caso, impresión de la documentación y material electoral para garantizar el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, tanto en los procesos electorales federales como en los procesos locales cuyas legislaciones permitan el voto en el extranjero, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables, se ajustarán a lo establecido en los lineamientos que emita el Consejo General y los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos técnicos.*
5. *El Instituto suscribirá con otras instancias los convenios necesarios para la adecuada implementación del voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.*
6. *Para los procesos electorales federales y locales, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales el Instituto pondrá a disposición de las y los mexicanos residentes en el extranjero, el Sistema que permita la correcta emisión y transmisión de su voto en las elecciones en las que tenga derecho a votar, siempre y cuando haya elegido esta modalidad para la emisión de su voto.*

De conformidad en el artículo 104, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, el INE desarrollará una estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía, a efecto de promover e informar el voto desde el extranjero, así mismo, quedará definida en el convenio general de coordinación y colaboración que el INE celebre con los OPL.

Por otra parte, ambas instancias publicarán en sus páginas oficiales, la liga electrónica para el llenado o descarga del formato de solicitud individual de inscripción y su instructivo.

DOCUMENTOS APROBADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el artículo 354, numeral 2 de la LEGIPE se faculta al INE para establecer los lineamientos que deben seguir los OPL para el VMRE en las entidades que correspondan.

Para el VMRE, el Consejo General del INE emitió los lineamientos para establecer los mecanismos de inscripción en la LNE-Extranjero, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, y el escrutinio y cómputo del VMRE para las elecciones federales y locales, según el Libro Sexto de la LGIPE (artículo 102).

PLAN INTEGRAL DE TRABAJO DEL VOTO DE LOS MEXICANAS Y MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (PIT – VMRE), MANUALES DE OPERACIÓN y CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN INE - IECM.

El pasado 25 de agosto de 2023, el Consejo General del INE aprobó el “Plan Integral de Trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2023-2024” (PIT – VMRE).

Dicho documento establece la planeación y programación de actividades en materia del VMRE para el PEF23-24 en las elecciones federales y locales conformado por el marco jurídico, el objetivo general y los objetivos específicos, las fases en que se divide el proyecto, así como las actividades, tareas, entregables y fechas y/o periodos de ejecución.

Se establece la organización integral que permite llevar a cabo, de manera puntual, periódica y oportuna, las actividades relativas a la organización del VMRE, así como su debido seguimiento y coordinación del trabajo conjunto que se realiza entre el INE y el IECM para la implementación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. El PIT – VMRE Contempla 6 etapas para la implementación del VMRE en el PEL, las cuales se especifican a continuación:

1. Coordinación, seguimiento y evaluación del VMRE



El IECM coadyuva con el INE en 5 de sus 6 etapas del Plan Integral del VMRE, que a continuación se describen en términos generales:

- Fase 1: se establecen mecanismos de coordinación a través de la comunicación permanente y retroalimentación compartiendo informes de avances y seguimiento a la credencialización.
- Fase 2: el IECM coadyuva con el INE en la difusión de las estrategias, instrumentos y materiales de educación cívica, construcción de la ciudadanía, promoción del voto, cultura democrática y derechos políticos-electorales de la ciudadanía residente en el extranjero.
- Fase 3: el IECM colabora con el INE en la promoción del Sistema de Registro para Votar de personas desde el extranjero, a través de su difusión en medios digitales y en redes sociales; así como a través de la Red Voto Chilango.
- Fase 4: el IECM y el INE se coordinan para proponer y, en su caso, aprobar el diseño de los materiales y documentación electoral para los cargos a elegir desde el extranjero, conformidad con los Lineamientos respectivos. Asimismo, asumen conjuntamente los costos del envío y recepción de sobres voto postal de la ciudadanía que elija dicha modalidad.
- Fase 6: el IECM se coordina con el INE en la etapa de escrutinio y cómputo de los votos emitidos por la ciudadanía originaria de la Ciudad de México en el extranjero, adicionalmente se determina y acondiciona el Local Único; se implementa el escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero, de acuerdo con las modalidades de sufragio, y se incorporan los resultados de las actas de cómputo por entidad federativa al sistema de resultados electorales preliminares.

El IECM utilizará el sistema electrónico habilitado por el INE, haciendo constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente, las disposiciones de la LGIPE. El INE realizará la suma de los resultados de las actas de las MEC, y asentará la votación total en las actas de cómputo correspondiente.

Asimismo, en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM se identifican los derechos y obligaciones, así como mecanismos de

colaboración respecto a la organización e implementación del voto en el extranjero a que hace referencia el presente Documento Rector.

El pasado 25 de agosto del 2023 el Consejo General de INE aprobó mediante el acuerdo **INE/CG519/2023** los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 y sus anexos.

El acuerdo **INE/CG590/2023** aprobado el pasado 27 de octubre de 2023 por el Consejo General del INE, determina el Modelo de Operación del VMRE en modalidad presencial en módulos receptores de votación en el extranjero, documento en el cual se enmarcan los pasos a seguir durante toda la jornada electoral.

Mediante el Acuerdo **INE/CG436/2023** celebrado el 20 de julio de 2023, se aprobaron los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

El 9 de mayo de 2022 el CGINE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG346/2022, y modificó, a través del Acuerdo INE/CG584/2022, los **LOVEI**, mismos que integran el Anexo 21.2 del RE y que tienen por objeto establecer las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del voto electrónico por internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero en los PEF y PEL (**Se deberán actualizar para el PEL 2023-2024**).

Asimismo, el 22 de agosto de 2022, el CGINE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG597/2022, los **LOVP**, integrados como anexo 21.1 del RE, y que tienen por objeto, entre otros aspectos, establecer las bases y los procedimientos para la organización del voto postal de las personas mexicanas en el extranjero para los PEF y PEL (**Se deberán actualizar para el PEL 2023-2024**).

ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el Acuerdo **IECM/ACU-CG-063/2023** por el que se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

En el citado acuerdo se mencionan los requisitos que las y los aspirantes a los cargos deben cumplir, además, se programan las fechas a seguir para realizar el procedimiento de manera adecuada y puntual.

En la misma sesión del 07 de agosto, Consejo General del IECM aprobó el acuerdo identificado con clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-064/2023** mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Asimismo, en dicha Sesión, el Consejo General del IECM aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-065/2023**, mediante el cual se dio a conocer el Manual Operativo del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC) sin partido para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

En este acuerdo se desarrolla el funcionamiento del SIREC a cargo de la UTSI, a través del cual las y los candidatos sin partido realizarán su registro en las fechas establecidas, con la documentación solicitada.

El mismo 07 de agosto de 2023, el Consejo General del IECM mediante acuerdo **IECM/ACU-CG-066/2023** aprobó los Lineamientos para realizar notificaciones a los partidos políticos, a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, así como a las candidaturas sin partido y partidistas, durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas.

Las notificaciones electrónicas referidas tienen como fin darles a conocer de manera pronta, expedita y eficaz, los acuerdos, requerimientos y resoluciones que emitan los órganos del Instituto, optimizando los plazos con que cuentan en el proceso de registro mencionado.

En cumplimiento al artículo 76 del Código Local, en la misma sesión del 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-069/2023** mediante el cual se modificó el Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de las personas en estado de postración (COVEPEP 2023 – 2024).

El Comité mantiene las atribuciones relacionadas con el voto de personas residentes en el extranjero y, además, **se le adicionan facultades relacionadas con el sufragio de las personas en estado de postración**, las cuales se desglosan en el Programa de Trabajo y Calendario de Sesiones que se aprobó el día 22 de septiembre de 2023 en la 2° Sesión Ordinaria del COVEPEP y se precisan en los párrafos siguientes:

- I. Conocer el universo de potenciales votantes desde el extranjero y en situación de postración, así como su ubicación y distribución.

- II. Conocer los convenios generales de coordinación y colaboración entre el IECM, el INE y demás organismos para la instrumentación del voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como de aquellas en situación de postración.
- III. Dar seguimiento a los mecanismos para promover la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores dentro de las determinaciones normativas que establezca el Instituto Nacional.
- IV. Conocer mecanismos, normatividad, procedimientos, documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- V. Dar seguimiento al sistema electrónico que se habilite para hacer constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente.
- VI. Presentar al Comité el informe de la estadística respecto de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, así como en situación de postración.
- VII. Conocer el costo de los servicios postales derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a la ciudadanía residente en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para su inclusión en el presupuesto institucional.

En citado acuerdo **IECM/ACU-CG-069/2023** se prevé que los trabajos del **COVEPEP 2024** comenzarán con la sesión de instalación y concluyen con la presentación de la estadística de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero y de personas en estado de postración que genere la DEOEyG, así como de su Informe final de actividades y la creación de un libro blanco. Dichos documentos se harán de conocimiento al Consejo General del IECM.

De igual manera, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo identificado con clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-083/2023** mediante el cual se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las personas aspirantes a una candidatura sin partido para la obtención del apoyo de la ciudadanía para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En dicho acuerdo se establece que por cada cargo se podrá recibir hasta el 10% (tomando como base el tope de gastos) de aportaciones privadas para el

financiamiento de las actividades tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía para la obtención de la candidatura por las y los aspirantes.

El 25 de septiembre del 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el acuerdo **IECM/ACU-CG-093/2023** mediante el cual se determinó el número de apoyos de la ciudadanía requeridos para solicitar el registro como persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

En dicho acuerdo se estableció la cantidad mínima de firmas o apoyos de la ciudadanía para la obtención de una candidatura a diputación migrante sin partido asciende a un mínimo de 1,119 de las personas que se encuentren en la sección de personas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tengan a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia y que cuenten con credencial para votar con fotografía.

El Acuerdo **IECM/ACU-CG-100/2023** aprobado el 29 de septiembre de 2023 por el Consejo General del IECM, hace referencia a la determinación de los Topes de Gastos de Precampaña para la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones al Congreso y las Alcaldías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las líneas estratégicas que deberá seguir el Comité, con el apoyo de las áreas del IECM, para instrumentar las acciones que garanticen el derecho de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero a votar para la elección de la Jefatura de Gobierno; así como, a votar y ser votada para la candidatura a Diputación Migrante para el PEL 2023-2024.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Elaborar un diagnóstico de la **situación actual de las y los posibles votantes**, respecto al universo, ubicación geográfica y la factibilidad de participación electoral añadiendo un análisis a las credenciales entregadas a la ciudadanía.
- II. Conocer los convenios generales de **coordinación y colaboración** interna entre las áreas del IECM, y externas entre el INE e IECM para la instrumentación del voto de las personas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero.
- III. Dar seguimiento a la **estrategia de vinculación** con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024, con el propósito de mantener una presencia continua por parte del IECM hacia la comunidad

migrante chilanga, además de promover la participación de las y los connacionales en el PEL 2023-2024.

- IV. Seguimiento a la **Estrategia de Comunicación** para adaptarse a las etapas del proceso del voto en el extranjero, que deberá establecer los mecanismos adecuados para promover y difundir la elección de la Jefatura de Gobierno y la Diputación Migrante.
- V. Seguimiento a la **organización y celebración de debates**, con el propósito de generar condiciones para motivar un voto informado.
- VI. Elaborar documentos de **seguimiento y evaluación** para el cumplimiento de las tareas de cada área vinculada, y dejar constancia documental de los trabajos coordinados por el Comité.

6.1 ACTIVIDADES ALINEADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

I. Diagnóstico de la **situación actual de las y los posibles votantes**, respecto al universo, ubicación geográfica y la factibilidad de participación electoral añadiendo un análisis a las credenciales entregadas a la ciudadanía.

A) Analizar el universo de posibles electores.

Por medio del diagnóstico de información que aporta el INE sobre la situación de las y los posibles votantes, se determinará el universo de electores de acuerdo con a la población que recibió su credencial de elector. Asimismo, se determinará el número de CPVE entregadas, con el fin de conocer el número de potenciales votantes.

El resultado de los informes presentados en el COVEPEP 2024 será utilizado para dirigir las actividades desarrolladas en el marco de las estrategias de difusión y vinculación, las cuales deben estar focalizadas en lugares de mayor presencia ciudadana para tener efectividad, informando al mayor número de posibles votantes durante las etapas de credencialización, registro a la LNERE y modalidades de votación.

El análisis de información tiene como finalidad:

- Conocer el universo de potenciales votantes desde el extranjero, así como distribución geográfica.

Para cumplir con dicho objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- Conocer periódicamente la información relativa al número de credenciales para votar desde el extranjero, entregadas y confirmadas, así como, del número de solicitudes de inscripción a la lista nominal para votar desde el extranjero de la ciudadanía proveniente de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

B) Seguimiento a la conformación e integración de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).

Es facultad exclusiva del INE recibir trámites de la Credencial para Votar desde el Extranjero en embajadas y consulados (artículo 334, 5 de la LEGIPE); y crear una sección permanente en el Padrón Electoral de ciudadanos y ciudadanía extranjera.

Para efectos de regular la conformación de la LNERE, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG519/2023** relativo a los “*Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del electorado en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024*”. Dichos Lineamientos regulan entre otras cosas, las actividades que realizarán el INE y el IECM para la elaboración y el uso de las LNE-Extranjero.

La conformación de la LNERE es fundamental para que la ciudadanía interesada ejerza su voto en modalidades postal y electrónica, incluso en modalidad presencial en sedes consulares con la salvedad de que las personas que tengan credencial de elector vigente expedida en México podrán votar de manera presencial en dichas sedes si se encuentran de manera transitoria en el extranjero y puedan acudir a una de las sedes habilitadas, lo anterior, conforme al numeral 47 de dichos Lineamientos.

A continuación, se enlistan las **actividades realizadas por el INE y fechas relevantes** respecto a la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero:

Actividad	Inicio	Fin
Inscripción en la LNE-Extranjero para poder votar desde el extranjero en el PEF y los PEL 2023-2024.	1º de septiembre de 2023	20 de febrero de 2024
Actualización de los datos de contacto solicitados para la modalidad de votación electrónica a través de internet, relativos al número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico únicos.	1º de septiembre de 2023	1º de junio de 2024.
La DERFE comunicará a las personas ciudadanas las inconsistencias detectadas en su Solicitud de Inscripción.	A más tardar el 23 de febrero de 2024.	

Actividad	Inicio	Fin
Las personas ciudadanas podrán subsanar las inconsistencias que les sean notificadas por la DERFE.	A más tardar el 26 de febrero de 2024.	
En caso de que subsane la aclaración de inconsistencia respectiva sea recibida por la DERFE, con fecha posterior a la antes mencionada, ésta se tendrá por no recibida y se notificará la determinación sobre la improcedencia de su inscripción en la LNE-Extranjero a través del SRVE y de los datos de contacto proporcionados.	Después del 26 de febrero de 2024.	
La DERFE determinará la procedencia o improcedencia de la Solicitud de Inscripción como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la LGIPE y los Lineamientos.	A más tardar el 2 de marzo de 2024.	
Notificación a las personas ciudadanas sobre la improcedencia de su Solicitud de Inscripción.	Fecha límite será el 9 de marzo	
La fecha de corte de la LNE-Extranjero para Revisión será	2 de marzo de 2024	
A las personas representantes propietarias de los partidos políticos acreditadas ante la CNV, se les entregará un tanto de la LNE-Extranjero	Revisión a más tardar el 9 de febrero de 2024	A más tardar el 12 de marzo de 2024.
Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la CNV podrán notificar a la DERFE, las observaciones a la LNE-Extranjero para Revisión	A más tardar el 20 de marzo de 2024	
La DERFE informará a las personas integrantes de la CNV, la CRFE, la COVE y el Grupo de Trabajo, sobre las resoluciones emitidas por el TEPJF para su incorporación en la LNE-Extranjero Definitiva, en términos de la LGIPE	31 de mayo de 2024	

II. Seguimiento las tareas generales de **coordinación y colaboración** interna entre las áreas del IECM, y externa entre el INE e IECM para la instrumentación del voto de las personas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

A) Mecanismos de coordinación entre las áreas del IECM para implementación de la candidatura de la Diputación Migrante.

La implementación del voto desde el extranjero para la elección de Jefatura de Gobierno y la Diputación Migrante debe considerar los lineamientos emitidos por el IECM. Las candidaturas deberán tener presente los tiempos de registro, recabar el apoyo ciudadano (en el caso de las candidaturas independientes) y considerar

los topes de gastos de campaña tal y como el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó en sus acuerdos: IECM/ACU-CG-063/2023, IECM/ACU-CG-064/2023, IECM/ACU-CG-093/2023 y IECM/ACU-CG-100/2023

- **Candidatura sin Partido**

Mediante el acuerdo aprobado por el Consejo General del IECM con clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-064/2023**, se aprobaron los Lineamientos para el registro de **candidaturas sin partido** a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Dichos lineamientos en su Capítulo Décimo, artículo 43 mencionan los siguiente:

Las personas aspirantes deberán presentar mediante el SIREC⁴ su solicitud de registro para candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones, titulares de Alcaldías y Concejalías, en el **plazo del 8 al 15 de febrero** de 2024, de conformidad con los lineamientos de postulación que para tal caso apruebe el Consejo General.

El proceso de selección de los candidatos sin partido comprende las etapas siguientes:

- a) Convocatoria
- b) Registro de aspirantes
- c) Procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas para alcanzar el porcentaje de apoyo fijado para cada candidatura
- d) Dictamen sobre el respaldo ciudadano requerido para obtener el derecho a registrarse como candidato sin partido, y
- e) Registro de candidatura sin partido. (Artículo 310 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México)

- **Apoyo ciudadano**

En el acuerdo aprobado por el Consejo General del IECM identificado con la clave alfanumérica **IECM/ACU-CG-063/2023** se aprobó la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas **sin partido** a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en dicho acuerdo se mencionan los siguientes tiempos para la obtención de apoyos ciudadanos para la candidatura de Diputación Migrante sin partido:

⁴ Sistema de Registro de Candidaturas del Instituto Electoral de la Ciudad de México <https://sirec.iecm.mx/#/auth/login>

OBTENCIÓN DE APOYOS CIUDADANOS		
Elección	Periodo	
Diputaciones	5 de noviembre de 2023	Al 3 de enero de 2024

En el acuerdo aprobado por el Consejo General del IECM identificado con la clave alfanumérica **ECM/ACU-CG-093/2023** se estipula que el número de apoyos de la ciudadanía requeridos para solicitar registro como persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, será de por lo menos **1,119 (mil ciento diecinueve)**.

Los apoyos de la ciudadanía otorgados a las personas aspirantes a candidatura sin partido al cargo de Diputación Migrante que deberán considerarse como válidos, serán de las personas que se encuentren en la sección de personas residentes en el extranjero del Padrón Electoral, que tengan a la Ciudad de México como entidad federativa de referencia y que cuenten con credencial para votar con fotografía.

- **Tope de gastos de Precampaña para el cargo de la Diputación Migrante**

Para la elección de la Diputación Migrante, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el Consejo General del IECM través de Acuerdo **IECM/ACU-CG-100/2023**, determinó el tope de gastos de precampaña para dicha candidatura, de la siguiente manera:

Tope de gastos de precampaña para la Diputación Migrante en el proceso electoral local ordinario 2023-2024
\$129,207.23 (M.N.)

- **Candidatura de Coalición**

Cabe precisar que, en el caso de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México⁵, dos o más partidos políticos podrán convenir una Coalición Total⁶, siempre y cuando el Convenio respectivo contemple la postulación conjunta de todas las candidaturas por el principio de mayoría relativa, es decir, **incluyendo la Diputación Migrante**, la cual se elegirá por este principio de elección.⁷

⁵ Artículos 87, numeral 2; 88, numeral 2 de la Ley de Partidos; y 296, párrafo segundo del Código.

⁶ Coalición total: cuando se postule la totalidad de candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa, incluida la Diputación migrante, Alcaldías, o a ambos tipos de candidaturas bajo una misma plataforma electoral; si se trata de una coalición total respecto de las Diputaciones los partidos coaligados también deberán postular bajo esta figura la candidatura a la Jefatura de Gobierno.

⁷ De conformidad con los artículos 29, Apartado A, numeral 2 de la Constitución Local; y 6, fracción I, párrafo segundo, 11, 13 y 17, fracción I BIS del Código.

Ahora bien, en atención al mandato de uniformidad⁸, los partidos políticos deberán celebrar convenios de coalición, sin posibilidad de celebrar coaliciones de forma diferenciada. Sirve de sustento lo establecido en el artículo 87, numerales 2 y 9 de la Ley de Partidos, así como la Jurisprudencia 2/2019 de la Sala Superior.

Que, en atención a lo anterior, la nueva versión del SIREC constituye una herramienta tecnológica que permitirá mayor eficiencia en el registro de las candidaturas sin partido, así como en las postuladas por los partidos políticos de manera individual o a través de las figuras de candidatura común o coaliciones electorales.

B) Coordinación y colaboración INE-IECM

En virtud de la naturaleza transversal del proyecto del VMRE, se requiere del trabajo conjunto y coordinado de las instancias de dirección, las áreas ejecutivas y los órganos desconcentrados del INE con el IECM, cuya participación es necesaria para el buen desarrollo del proyecto; de la misma manera, resulta fundamental la suma de esfuerzos con el IECM de las entidades que celebrarán comicios en 2024 y cuya legislación local contempla recabar el voto desde el extranjero para diversos cargos a nivel local.

En el marco del PEF y los PEL, es necesario implementar acciones que aseguren la organización del VMRE en las elecciones federales y locales, para facilitar a la ciudadanía chilanga en el extranjero el ejercicio de su derecho humano al sufragio. De ahí la importancia de establecer mecanismos que permitan contar con instrumentos y reglas que definan las actividades a realizar por el INE, el IECM y demás actores involucrados.

Tal como se ha señalado, el Plan Integral (PIT – VMRE) estableció las líneas de acción con las que se coordinan, vinculan, coadyuvan, ejecutan e implementan acciones entre el INE y los OPLES para instrumentar el voto desde el extranjero.

A continuación, se especifican los programas, acciones y actividades que realizan de manera conjunta el INE y el IECM en el marco del VMRE.

Cronograma de Actividades

INE/IECM

ACTIVIDAD	TAREA	ENTREGABLE(S)	INICIO	FIN
El INE registrará y conformará la LNE-	Notificación a las JLE y al IECM de estadísticos de	Notificación a las JLE y al IECM de los estadísticos de personas ciudadanas que se inscribieron a la LNE-Extranjero para Revisión con	12 de marzo de 2024	

⁸ Disponible en <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/ST-JRC-0003-2018->

ACTIVIDAD	TAREA	ENTREGABLE(S)	INICIO	FIN
Extranjero.	la LNE-Extranjero.	corte al 2 de marzo de 2024, así como nominativos de la modalidad postal.		
Diseño y producción del PEP, por parte del INE.	Diseño de modelos de los elementos que integran el PEP.	Validación de los modelos preliminares del IECM, de los elementos que integran el PEP.	01 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023
		Aprobación por el CGINE, previo conocimiento de la COVE, y por el IECM, según el ámbito que corresponda, de los elementos que integrarán el PEP.	01 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023
	Producción de elementos que conforman el PEP.	Aprobación por el CGINE, previo conocimiento de la COVE, y por el IECM, según el ámbito que corresponda, de los acuerdos por los que se determina el número adicional de boletas electorales a imprimir.	13 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024
		Aprobación por la JGE, previo conocimiento de la COVE, y por el IECM según el ámbito que corresponda, de los acuerdos por los que se ordena la impresión de los elementos que conforman el PEP.	13 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024
El INE diseñará y producirá la documentación y materiales electorales para el VMRE para la modalidad postal, a utilizar el día de la jornada electoral.	Revisión y validación de la documentación y los materiales electorales para el VMRE.	Aprobación por el CGINE, previo conocimiento de la COVE, y por el IECM, según el ámbito que corresponda, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales.	01 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023
	Aprobación de los documentos y materiales electorales para el VMRE.			
	Producción y entrega de la documentación y materiales electorales para el VMRE.	Producción y entrega del IECM a la DEOE de la documentación y materiales electorales para el VMRE a utilizar el día de la jornada electoral.	15 de abril de 2024	30 de abril de 2024
El INE generará la documentación electoral para la modalidad electrónica por internet.	Diseño y aprobación de la documentación electoral para la modalidad electrónica por internet.	Revisión y validación de la documentación electoral del IECM para los PEL23-24 bajo la modalidad electrónica por internet.	21 de noviembre de 2023	30 de noviembre de 2023
		Aprobación por el CGINE, previo		

ACTIVIDAD	TAREA	ENTREGABLE(S)	INICIO	FIN
		conocimiento de la COVE, y por el IECM, según el ámbito que corresponda, de la documentación electoral para la modalidad electrónica por internet.	01 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023
Escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero y resultados, por parte del INE.	Definición del Local Único y logística del escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero.	Participación y acompañamiento del IECM en la preparación y operación del Local Único donde se instalarán las MEC Postales y la MEC Electrónica.	01 de mayo de 2024	02 de junio de 024
	Resultados de la votación emitida desde el extranjero.	Elaboración y envío a las personas integrantes del CGINE y del IECM, del informe sobre el número de votos emitidos desde el extranjero, clasificado por país de residencia de las personas electoras, tipo de cargo a elegir, modalidad de voto utilizado, así como de los votos recibidos fuera del plazo legal.	02 de junio de 2024	03 de junio de 2024

C) Fases para recabar el voto de personas residentes en el extranjero.

La ciudadanía que reside en el extranjero podrá elegir alguna de las siguientes modalidades de votación hasta el **20 de febrero de 2024**:

- **Postal:** En la primera **semana de mayo de 2024**, se enviará a la ciudadanía inscrita el paquete que contiene las boletas electorales impresas, el instructivo y el sobre previamente pagado para que lo regresen con su voto al INE en México.

La fecha límite para que el INE reciba los votos y cuenten para la elección, es el **1 de junio de 2024 a las 8:00 a.m. (Tiempo del Centro de México)**

- **Presencial:** El día de junio, la ciudadanía deberá acudir a alguno de los 23 Consulados Receptores de Votación que habilitará el INE.

La ciudadanía deberá presentar su Credencial para Votar vigente **tramitada en el extranjero o en México y ejercerá su voto de manera electrónica.**

En este caso, deberá elegir, entre las siguientes, la sede en el extranjero donde ejercerá su voto:



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

Atlanta	Los Ángeles	Oklahoma	Sacramento	Santa Ana
Chicago	Madrid	Orlando	San Bernardino	Seattle
Dallas	Montreal	Paris	San Diego	Washington, D.C.
Fresno	New Brunswick	Phoenix	San Francisco	
Houston	New York	Raleigh	San José	

- **Electrónica:** A más tardar el **3 de mayo de 2024** la ciudadanía recibirá en su correo electrónico la información de acceso al sistema para votar a través de internet.

Del **18 de mayo y hasta las 18:00 horas** (Tiempo del Centro de México), del **2 de junio** del 2024, la ciudadanía podrá emitir el voto de manera electrónica por internet.

El INE en coordinación con el IECM y la Secretaría de Relaciones Exteriores, deberá promover e instrumentar la instalación de dispositivos con acceso electrónico en las sedes diplomáticas del Estado Mexicano que se ubiquen en las localidades donde exista una amplia concentración de personas ciudadanas mexicanas en el extranjero.

Para el sufragio en modalidad electrónica el Instituto Nacional Electoral como autoridad rectora en materia del voto en el extranjero ha implementado **dos sistemas informáticos** que le permiten a la ciudadanía ejercer su voto a distancia garantizando seguridad, certeza, secrecía y eficacia en el cómputo de los votos.

El primero se denomina **Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero⁹ (SRVE)**, el cual funciona en línea y es la única vía de acceso para seleccionar la modalidad del voto desde el extranjero, ya sea postal, electrónica o en algún consulado habilitado. Es una herramienta en línea administrada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) e implementada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) para que la ciudadanía residente en el extranjero pueda realizar su solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).

⁹ Dicho sistema está disponible para la ciudadanía radicada en el extranjero a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 20 de febrero de 2024 a través de la página <https://votoextranjero.ine.mx>

El SRVE tiene como objetivos:

- Facilitar el registro desde una computadora o un teléfono inteligente.
- Permitir que la ciudadanía se registre y adjunte su documentación de una manera sencilla por medio de Internet.
- Motivar y agilizar la participación ciudadana mediante el uso de tecnologías.
- Complementar la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
- Registrar los datos personales de la ciudadanía y obtener su folio de seguimiento para cualquier aclaración o subsanar inconsistencias.
- Seleccionar la modalidad del voto que la ciudadanía decida utilizar para emitir su voto.
- En caso de seleccionar la modalidad de voto electrónico, se recibirá un correo electrónico con enlace o liga para ingresar al SIVEI.

El segundo es el **Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral (SIVEI)** mediante el cual la ciudadanía residente en el extranjero podrá votar por la modalidad electrónica.

Al registrarse en el SRVE se recibirá por correo electrónico un enlace para ingresar al SIVEI, en cuya página electrónica se ingresa con un mecanismo de seguridad de doble factor a través de mensaje SMS o Código QR y últimos números del celular proporcionado para ingresar al primer proceso de generación de contraseña de ingreso.

Si el registro es procedente, a más tardar el 3 de mayo de 2024, la ciudadanía recibirá en el correo electrónico que proporcionó durante su solicitud de registro, la información de acceso al SIVEI¹⁰ (usuario, clave e instrucciones).

Una vez concluido ese primer proceso de ingreso al SIVEI a través de un mecanismo de seguridad de doble factor, se puede seleccionar el tipo de cargo por el que se quiere votar y aparecerán los pasos básicos para emitir el voto y un instructivo que aclara estos mismos pasos en caso de existir alguna duda, con pantallas de confirmación o cancelación para enviar el voto hasta que se esté seguro de la decisión, después comenzará un proceso de envío que consistirá en cifrar el voto para proteger la confidencialidad y anonimato, de esta manera el SIVEI protege la secrecía del voto.

Una vez enviado el voto, el SIVEI generará un recibo de voto el cual contiene un

¹⁰ Cabe destacar que únicamente se podrá ingresar al SIVEI con tres elementos de autenticación como son nombre de usuario, contraseña y código de verificación único para cada votante que se envía por SMS.

código que permite verificar que el voto ha sido depositado en el sistema y listo para ser contabilizado, también se podrá descargar el recibo de voto en un pdf descargable, adicionalmente se envía dicho recibo al correo electrónico proporcionado.

Con el código del recibo de voto, se puede confirmar en el SIVEI que el voto ha sido emitido y depositado. Una vez que se haya emitido el voto, el SIVEI ya no permitirá el acceso al apartado de votación y siempre se deberá cerrar sesión.

EI IECM coadyuva en promoción de dichos sistemas a través de la difusión de boletines de prensa y de infografías en las páginas institucionales, así como en diversos medios de comunicación.

Integración de las MEC para el VMRE

El INE a través de la DECEyEC es responsable de seleccionar, notificar y capacitar a la ciudadanía sorteada que fungirá como FMEC y realizará el escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, que rigen a la institución. Para la integración de las MEC en el proceso electoral 2023-2024, se contemplan las siguientes modalidades:

MEC modalidad Postal	MEC Única modalidad Postal	MEC Electrónica
Contabilizará los votos de las entidades con Elección Federal	Contabilizará los votos de las entidades con Elección Concurrente	Contabilizará los votos de las y los mexicanos que emitieron su voto vía electrónica por internet y vía presencial

Proceso de Primera Insaculación de la ciudadanía

La Primera Insaculación se realizará el **6 de febrero de 2024**, con base en el mes calendario y la letra sorteada por el Consejo General. Para ello, las JDE de la Ciudad de México que participarán en la integración de las MEC, en sesión conjunta de los Consejos Distritales, realizará la Primera Insaculación de la Lista Nominal de Electores (LNE) a través del Sistema de Seguimiento a la Primera Etapa de Capacitación del Multisistema ELEC2024.

Por medio de este Sistema, se seleccionará de manera aleatoria a un **2%** de la ciudadanía perteneciente a las secciones electorales de cada Distrito Electoral partícipe del VMRE, de forma **adicional al 13%** que se insacula para la Integración de las MDC. Dicha insaculación se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado de Primera Insaculación del PIMDCyCE.

Segunda insaculación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 346, numeral 2 de la LGIPE y el numeral 43 de los Lineamientos del voto postal, las MEC Postales se integrarán de la siguiente manera:

MEC Postal
<ul style="list-style-type: none">▪ Un presidente/a▪ Un secretario/a▪ Dos escrutadores/as▪ Dos suplentes generales

En los procesos en los que se realicen elecciones concurrentes en una entidad que contempla el VMRE, el Instituto instalará una MEC Única. Para estos efectos, la MEC Única se integrará de la siguiente manera:

MEC Única Postal
<ul style="list-style-type: none">▪ Un presidente/a▪ Dos secretarios/as▪ Tres escrutadores/as▪ Tres suplentes generales

Finalmente, a lo establecido en el artículo 347, numeral 2, inciso a) de la LGIPE y el numeral 42 de los Lineamientos voto por Internet, la o las MEC del Voto Electrónico por Internet, la MEC Electrónica se integrará por tres ciudadanos(as) insaculados(as), así como por las y los consejeros electorales que integran la Comisión del Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE) y las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

Las y los ciudadanos que integren la MEC Electrónica desempeñarán los siguientes cargos:

MEC Electrónica
<ul style="list-style-type: none">▪ Un presidente/a▪ Un secretario/a▪ Un escrutador/a

Las mesas que realicen el escrutinio y cómputo de la elección federal:

- a. Una mesa podrá cuantificar hasta **3 entidades federativas**, cada una por separado, cuando el número de ciudadanos y ciudadanas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para cada entidad se encuentre entre 1 y 49 por tipo de elección.
- b. Una mesa podrá cuantificar hasta **2 entidades federativas**, cada una por separado, cuando el número de ciudadanos y ciudadanas en la Lista Nominal

de Electores Residentes en el Extranjero para cada entidad se encuentre entre 50 y 200 por tipo de elección.

- c. Una mesa cuantificará sólo **1 entidad federativa**, cuando el número de ciudadanos y ciudadanas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se encuentre entre 201 y 750 por tipo de elección, para cada entidad.

MEC	Entidades	Rango de electores de la LNERE
a	3	1-49
b	2	50-200
c	1	201-750

El Artículo 36, inciso n) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales estipula efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones y emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Jefe de Gobierno, alcaldías, concejales y diputaciones del Congreso de la Ciudad de México

III. Seguimiento a la **estrategia de vinculación** con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024.

Durante el PELO 2023 – 2024 se continuará con la “**Estrategia de vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero 2022-2024**”, la cual tiene como propósito mantener una presencia continua por parte del IECM en la comunidad chilanga migrante, así como promover la participación de las y los connacionales en el PELO 2023-2024.

Para el cumplimiento de este objetivo las áreas que inciden serán: **SE** a través de la **DVOE** y la **UTCSyD**.

La estrategia consta de las siguientes líneas.

A) Construir y, en su caso, dar continuidad a la vinculación institucional con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con el fin de promover la participación de las y los connacionales en el PELO 2023-2024.

- Realizar reuniones con la Red Voto Chilango. Esta Red ha sido una gran aliada del Instituto en sus esfuerzos por llegar a más chilangas y chilangos en el extranjero, pues está compuesta de personas con liderazgo migrante que tienen gran capacidad de convocatoria entre sus comunidades, esto permite al IECM difundir información importante de manera eficiente.

- Llevar a cabo reuniones periódicas de forma remota con distintas organizaciones, clubes y federaciones de migrantes, una vez que se cuente con los mapeos señalados en la primera línea de acción de la *Estrategia*.

B) Implementar las acciones o estrategias de vinculación necesarias con la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero para informar y difundir sobre la elección de Jefatura de Gobierno y Diputación Migrante.

- Organizar reuniones con chilangas y chilangos en el extranjero que no están necesariamente vinculados a organizaciones o liderazgos migrantes buscando ser un complemento de las reuniones con la Red Voto Chilango.
- Difusión de información importante sobre los procesos electorales y de participación ciudadana a la diáspora mediante estas reuniones.
- Acuerdos para envío de material promocional, para su posterior distribución en las comunidades.
- Identificación de dudas, preocupaciones y propuestas de las comunidades, con relación a su participación político electoral.

C) Fortalecer la Red Voto Chilango.¹¹

- Realizar reuniones con la Red Voto Chilango.
- Establecer mecanismos de cooperación.
- Crear vínculos permanentes con organizaciones públicas y privadas que mantienen contacto con la ciudadanía chilanga residente en el extranjero o con sus familias en la Ciudad de México.
- Afianzar la relación con la comunidad migrante.

¹¹ La Red Voto Chilango está conformada por contactos recolectados por personal del IECM a partir de distintas fuentes, tales como el Directorio de Asociaciones y Clubes de Oriundos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; páginas de internet de organizaciones mexicanas en el extranjero, y datos de contacto de las personas y organizaciones que han asistido a los eventos realizados en Estados Unidos y México, en el marco de las giras y actividades dirigidas a la comunidad migrante que se han llevado a cabo desde 2017 a la fecha, así como en el marco de la Estrategia de Vinculación con la Ciudadanía de la Ciudad Mexicana Residente en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Actualmente, la base de datos de la Red Voto Chilango cuenta con aproximadamente 2,250 contactos de personas residentes en aproximadamente 25 países.

- Otorgar reconocimientos a organizaciones y personas con liderazgo migrante por incentivar la participación de este sector durante el PELO 2023-2024. Esta línea de acción busca fortalecer esos vínculos, pero propone diversificarlos, llegando a la ciudadanía que no pertenece a alguna organización o tiene contacto con personas con liderazgo migrante.

D) Difundir entre la ciudadanía chilanga residente en el extranjero, el ejercicio de sus derechos político-electorales y actividades durante el PELO 2023 – 2024.

- Creación de insumos digitales para nutrir el portal de información relevante para la diáspora.
- Contenido llamativo, digerible y accesible.
- Contenido que abarque un abanico amplio de temas, incluyendo todo lo relativo a los derechos político-electorales de la diáspora y otras cuestiones sobre las atribuciones, funciones y capacidades de las dependencias de gobierno y órganos autónomos de la Ciudad de México.
- Armonizar los materiales que genere el IECM con los del INE para el PELO 2023-2024.
- Distribución de contenido digital dos veces por semana por medio del grupo de WhatsApp de la Red Voto Chilango.
- Incremento de la difusión de materiales informativos nuestros en las plataformas sugeridas: 1) Facebook, 2) Twitter y 3) WhatsApp.

E) Realizar una búsqueda focalizada para ubicar los espacios en donde interactúan las chilangas y chilangos que viven fuera del país y agregarlos como contactos.

- Mapeo de listas o cuentas de Twitter e Instagram, entre otras redes, en donde se comparta información relevante para la diáspora, tanto de medios de comunicación, como de cuentas institucionales de representaciones consulares y diplomáticas.
- Identificación de personas con liderazgo, asociaciones o grupos de migrantes que tengan presencia importante en redes sociales.

F) Consolidar la identidad de la campaña “Voto Chilango”:

- Reestructurar el micrositio www.votochilango.mx para que sea más interactivo, llamativo y digerible a la ciudadanía que no ha tenido ningún acercamiento a la vida político-electoral de la Ciudad de México.

- Apoyar a la generación de contenido digital llamativo, conciso, informativo y de fácil acceso. En primer lugar, se propone realizar cápsulas de video con información básica y asimilable sobre los derechos político-electorales de la diáspora, el funcionamiento institucional del sistema electoral de la Ciudad de México, así como afianzar la identidad chilanga y mexicana, resaltando cómo la ciudadanía puede contribuir a su país y a su ciudad.
- Hacer una serie de cápsulas que presenten de una manera rápida y dinámica el día a día de personas chilangas que viven fuera de México y que se han adaptado a las costumbres y a la cultura de los países donde ahora residen.
- Incluir al micrositio “Voto Chilango” un buzón de preguntas, para que en caso de que una persona no tenga acceso a redes sociales, pueda contactar al IECM por una vía instantánea.
- Vincular de manera permanente al IECM con la diáspora chilanga mediante la campaña “Voto Chilango”¹², plataforma mediante la cual se difundió la primera elección de la Diputación Migrante, así como para coadyuvar a la promoción de la credencialización.

IV. Seguimiento a la **Estrategia de Comunicación** para adaptarse a las etapas del proceso del voto en el extranjero, que deberá establecer los mecanismos adecuados para promover y difundir la elección de la Jefatura de Gobierno y la Diputación Migrante.

Durante el PELO 2023–2024, se desarrollará la “Estrategia de Comunicación con la Ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero 2023-2024”, la cual tiene como propósito promover, difundir y potenciar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para incentivar su participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para el cumplimiento de este objetivo las áreas que inciden serán: la **UTCSyD** y la **SE**, a través de la **DVOE**.

Los principales objetivos de la Estrategia de Comunicación del IECM se enfocan en:

¹² “Voto Chilango” es un programa de comunicación y difusión que se creó con el propósito de dar a conocer el derecho que tuvieron a participar en el PELO 2017-2018. Este programa se ha desarrollado por el IECM en ejercicios electorales y consultivos posteriores.

- A) Consolidar la participación de las chilangas y chilangos residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a partir de la implementación de una campaña de difusión.
- B) Establecer una red de alianzas estratégicas en materia de comunicación de largo alcance que contribuya a la promoción de la participación de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y ejercicios democráticos subsecuentes.

El IECM emprenderá dos etapas para promover el conocimiento, involucramiento y participación de las y los chilangos residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Etapa 1. Difundir el proceso de credencialización y registro en la Lista Nominal.

La etapa 1 comprenderá del mes de septiembre de 2023 al mes de febrero de 2024, en ella, se buscará incentivar el proceso de credencialización y registro en la Lista Nominal de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero.

Preponderantemente, la difusión se enfocará preponderantemente en los Estados Unidos de América, particularmente en las siguientes ciudades y estados: Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Dallas y Houston, Texas; y Nueva York, Nueva York, en virtud de los datos estadísticos de ubicación.

Se buscará, mediante plataformas digitales, tener presencia en cada uno de los espacios que existan en redes sociales de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero, en países distintos a los Estados Unidos.

De manera particular, para el caso de los Estados Unidos de América, se desarrollarán las siguientes líneas de acción, en virtud de las gestiones propias de la institución, alianzas estratégicas y la disponibilidad de recursos económicos:

- A) Gestión de entrevistas, notas, artículos y/o reportajes publicados en diferentes medios de comunicación en el extranjero.
- B) Publicación de anuncios en plataformas de sitios web, streaming de Televisión Digital, redes sociales.
- C) Producción y difusión de contenidos informativos (imágenes, infografías y/o materiales de comunicación multimedia).
- D) Colaboración en plataformas sociales de influencers con presencia en las ciudades referidas.
- E) Paralelamente, se realizarán gestiones con iniciativa privada y autoridades para generar mensajes dirigidos a personas que cuentan con familiares y amigos chilangos en el extranjero, a través de:

Proyección en anuncios en pantallas electrónicas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Etapa 2. Promover el voto informado.

La etapa comprende de febrero a mayo de 2024, en esta etapa se informará de los distintos cargos a elegir, así como del envío de información para generar involucramiento y posible emisión de un voto informado.

Se buscará que las personas que se registraron en la lista nominal emitan su voto en cualquiera de las modalidades previstas: presencial, postal y digital, para lograrlo se mantendrá presencia, mediante redes digitales en los lugares en que se hayan registrado el mayor número de chilangas y chilangos.

Dependiendo de la disponibilidad recursos, se propone desarrollar las siguientes líneas de acción:

- A) Generación de enlaces y estrategias con medios de comunicación que cubran el mercado de la diáspora para el envío de boletines de prensa, invitaciones de prensa, calendarios, infografías, entrevistas, etc
- B) Producción y transmisión de spots de radio y televisión; así como grabaciones de audio y video para transmisión en red consular de México en el extranjero, con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, universidades, Instituto de Mexicanos en el Exterior, etc.
- C) Diseño de banners y productos informativos que puedan compartir instituciones y organismos públicos y privados aliados de la Ciudad de México y a nivel federal.

De igual manera, se procurará el envío de mensajes informativos para que residentes en el extranjero puedan conocerlo y replicarlo entre sus comunidades mediante el uso de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram.

Durante el desarrollo de todo el Proceso, se realizarán actividades permanentes conforme al siguiente listado:

- Actualización de Micrositio en página de internet del IECM y Voto chilango
- Publicación de acuerdos del CG y/documentos oficiales
- Agenda da acontecimientos y /o eventos relevantes
- Notas de interés
- Fotos y videos de la sociedad civil
- Difusión en redes sociales del IECM de productos comunicacionales (Banners, Infografías, gifs, audiovisuales, documentos oficiales, etc)
- Replicar e interactuar los productos comunicacionales en redes de Whatsapp vecinales en la Ciudad de México.

- Emisión de Boletines de prensa de acuerdo al calendario electoral. Gestión de entrevistas de acuerdo al calendario electoral.
- Producción de spots para radio y TV transmisión en tiempos oficiales que otorga el INE
- Producción de audiovisuales para redes sociales
- Generación de podcasts y o alianzas con comunicadores en el extranjero.
- Búsqueda de espacios en programas de Radio y/o TV que aborden temas relacionados a agenda estadounidense (Canal 40, Imagen Radio)

V. Seguimiento a la **organización y celebración de debates**, con el propósito de generar condiciones para motivar un voto informado.

A partir de las determinaciones adoptadas en Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates, se desarrollarán las siguientes líneas de acción:

- A) Implementación de logística para la celebración de los debates.
- B) Coordinación de la transmisión del Debate en portales de medios de comunicación de medios de comunicación mediante el compartimiento de la liga electrónica que el IECM genere.
- C) Generación de Boletines de prensa para dar a conocer la mecánica y fechas del Debate.
- D) Difusión antes, durante y después del Debate para Diputación Migrante en las redes sociales del IECM.
- E) Seguimiento estadístico de alcances en redes sociales del IECM de los debates, midiendo mensaje, video o transmisión, publicada en las plataformas socio digitales Medición de Impresiones o alcances; es decir, es el número total de personas que se enteraron de la celebración de cada debate en sus cuentas de redes sociales y en los medios de comunicación que retransmitieron por el método de crossposting (publicación cruzada) de Facebook.

Se promoverá la participación en el debate que se organice para la figura de la diputación migrante y los debates de Jefatura de Gobierno y, dependiendo de los recursos técnicos, se buscará generar la transmisión por diversas alternativas, a las y los chilangos residentes en el exterior, a través de:

- Redes sociales
- Spots de TVS y RC
- Entrevistas
- Espacios publicitarios
- Influencers
- Embajadores Chilangos

VI. Elaborar documentos de **seguimiento y evaluación** para el cumplimiento de las tareas de cada área vinculada, y dejar constancia documental de los trabajos coordinados por el Comité.

- A) Dar a conocer a las y los integrantes del comité, los documentos normativos y operativos necesarios para la promoción y emisión del voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en apego a los lineamientos que emita el INE.
- B) Presentar al COVEPEP la estadística respecto de la participación de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero.
 - Conocer y, en su caso, aprobar el proyecto de contenido de la estadística de la participación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero.
 - Conocer y aprobar el documento que contenga la estadística para su presentación al Consejo General.
- C) Presentar al COVEPEP y, en su caso, al Consejo General del IECM, documentos sobre los trabajos realizados por el COVEPEP en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
 - Elaborar un Libro Blanco, el cual tendrá como objetivo, dejar constancia documental de los trabajos realizados por el IECM en el Proceso Electoral 2023-2024 para la elección de la Jefatura de Gobierno y Diputación Migrante.
 - Elaborar un informe final de actividades que contemple desde la planeación, programación, coordinación y seguimiento del programa de trabajo del Comité, recopilando la información documental trascendente, que se generó en las diversas áreas del IECM que participaron en dicho proyecto.
- D) Dar seguimiento a las actividades que el IECM, a través de sus direcciones ejecutivas, unidades técnicas y áreas operativas realicen para garantizar los derechos político-electorales de las personas que residen en el extranjero.
- F) Informar los avances de la documentación electoral para la ciudadanía originaria de la ciudad de México residente en el extranjero que eligió la modalidad de votación postal.

9. CONCLUSIÓN

El presente Documento Rector retoma los procedimientos para ofrecer una visión integral y descriptiva de las etapas para la implementación del voto en el extranjero con base a los documentos directrices del Instituto Nacional Electoral, las cuales se sintetizan en promoción para el registro de votantes, integración de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, organización para la emisión del voto,



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS PERSONAS ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 (COVEPEP 2024)

jornada electoral, escrutinio y cómputo de los votos y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula ganadora.

El COVEPEP 2024 es el órgano colegiado que coordina, instrumenta, informa y ejerce las atribuciones legales establecidas en el Código, facultado para la implementación y ejercicio del voto de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero, dicho Comité tiene como eje rector la coordinación interna entre las áreas del IECM e implementa las estrategias que garantizan el libre ejercicio del voto desde el extranjero.

La presidencia de COVEPEP, la cual dirige el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, quien es representante¹³ del IECM ante la “*Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos residentes en el Extranjero*” del INE, coordina los esfuerzos institucionales en la consecución de los objetivos planteados en el Plan de Trabajo del COVEPEP 2024 e informa sobre los avances en la instrumentación del voto, la credencialización de la ciudadanía y la participación ciudadana en el extranjero.

Finalmente, el Documento Rector se integra como una guía que permite apreciar de manera completa e integral los procedimientos para la recabar el voto desde el extranjero y aporta los elementos mínimos que deberá contener el Informe Final que el COVEPEP 2024 ofrecerá al Consejo General del IECM e incluye todas las acciones implementadas, avances, resultados y áreas de oportunidad.

¹³ Mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-074/2023 se aprobó la designación del Consejero ante el grupo de trabajo en materia del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero.